



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0242-2023

Arequipa, 01 de junio de 2023

Visto el Oficio N° 080-2023-ODO-DIGA/UNSA, de la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional), a través del cual solicita la aprobación de los veinticuatro (24) servicios que ofrece el Hospital Docente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: *"(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 Gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...). 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos"*.

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)"*.

Que, mediante Oficio N° 0348-2022-OCEP-SDF-UNSA, la Unidad de Contabilidad (antes Oficina Universitaria de Contabilidad y Ejecución Presupuestal), señala que revisó los costos de los servicios de los consultorios que el Hospital Docente ofrece al público, y dió la conformidad de dichos costos para ser aplicados en el tarifario de consultas médicas, conforme al siguiente detalle:

N°	CONSULTORIO	PRECIO DE VENTA
01	DERMATOLOGÍA	30.00
02	TRAUMATOLOGÍA	30.00
03	MEDICINA GENERAL	20.00
04	MEDICINA INTERNA	20.00
05	PEDIATRÍA	30.00
06	GINECOLOGÍA	30.00
07	GASTROENTEROLOGÍA	30.00
08	OTORRINOLARINGOLOGÍA	30.00
09	UROLOGÍA	30.00



10	CIRUGÍA	30.00
11	OBSTETRICIA	20.00
12	PSICOLOGÍA	20.00
13	NUTRICIÓN	20.00
14	ODONTOLOGÍA	20.00
15	CRED	20.00
16	MEDICINA FAMILIAR	30.00
17	NEUMOLOGÍA	30.00
18	ONCOLOGÍA	30.00
19	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	20.00
20	OFTALMOLOGÍA	40.00
21	PSIQUIATRÍA	30.00
22	REUMATOLOGÍA	30.00
23	CARDIOLOGÍA	30.00
24	PRUEBAS RÁPIDAS COVID-2020	65.00

Que, a través del documento del visto, la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO), solicita se aprueben los veinticuatro (24) servicios que ofrece el Hospital Docente, antes descritos, al haber merecido la conformidad de costos, por parte de la Unidad de Contabilidad, en su Oficio N° 0348-2022-OCEP-SDF-UNSA.

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión del **24 de mayo de 2023**, acordó aprobar los costos de los veinticuatro (24) servicios que el Hospital Docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, ofrece al público, según detalle precedente, los mismos que han sido considerados en el *“TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA”*, remitido por la Unidad de Modernización mediante Oficio N° 212-2023-ODO-DIGA/UNSA.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR los costos de los veinticuatro (24) servicios que el Hospital Docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, ofrece al público, los mismos que han sido considerados en el “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA”, conforme al siguiente detalle:**



N°	CONSULTORIO	PRECIO DE VENTA
01	DERMATOLOGÍA	30.00
02	TRAUMATOLOGÍA	30.00
03	MEDICINA GENERAL	20.00
04	MEDICINA INTERNA	20.00
05	PEDIATRÍA	30.00
06	GINECOLOGÍA	30.00
07	GASTROENTEROLOGÍA	30.00
08	OTORRINOLARINGOLOGÍA	30.00
09	UROLOGÍA	30.00



UNSA

REGISTRO NACIONAL 2023 AGUSTÍN DE AREQUIPA
R001V-0242-2023

SECRETARÍA
GENERAL

01/06/2023

10	CIRUGÍA	30.00
11	OBSTETRICIA	20.00
12	PSICOLOGÍA	20.00
13	NUTRICIÓN	20.00
14	ODONTOLOGÍA	20.00
15	CRED	20.00
16	MEDICINA FAMILIAR	30.00
17	NEUMOLOGÍA	30.00
18	ONCOLOGÍA	30.00
19	PLANIFICACIÓN FAMILIAR	20.00
20	OFTALMOLOGÍA	40.00
21	PSIQUIATRÍA	30.00
22	REUMATOLOGÍA	30.00
23	CARDIOLOGÍA	30.00
24	PRUEBAS RÁPIDAS COVID-2020	65.00

2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector, (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines


ABG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.AC, VR.INV, Hospital Docente, UM, UC, OTI y Archivo (exp).
Exp. N° 1007587-2023
/raqc...